



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación Pública le fue turnada, Iniciativa con proyecto de decreto presentada por el C. Diputado Arturo Kampfner Díaz, que contiene **Reformas a la Ley General de Educación**; por lo que, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 127, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

ÚNICO.- Esta comisión dictaminadora da cuenta que del estudio y análisis de la iniciativa que le ocupa tiene el propósito de reformar la fracción VIII del artículo 33 de la Ley General de Educación, en vía de iniciativa a presentarse al Congreso de la Unión, en uso de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que con dicha enmienda se desarrollen programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas, sociales y de discapacidad que les impidan ejercer su derecho a la educación. De la iniciativa que se dictamina se desprende que su redacción no implica como es debida una iniciativa que cumpla los requisitos para ser elevada al Congreso de la Unión, por que como bien se advierte la propuesta



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

formal resulta en un acuerdo, no iniciativa, porque conforme a la Ley debe ser motivo del tratamiento formal que se ha citado. En tal virtud aun y cuando se reconoce su valía se hace indispensable se reformule en los términos de Ley resultando la presente improcedente en esta vía, procediendo a formular el presente acuerdo que se eleva para su tratamiento legislativo:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada en fecha 03 de Noviembre de 2015, presentada por el C. Diputado Arturo Kampfner Díaz, que contiene **Reformas a la Ley General de Educación.**

Comuníquese esta determinación a la parte interesada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
PRESIDENTA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL**